

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años.Hoja No 1 de 2
Número de auditoría 06/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BajoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales.**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios".****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL INTERNO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN
PÚBLICA.****Información no confiable.**

Mediante oficio No.11085/OIC/AAI/043/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, este Órgano Interno de Control solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales, la base de datos de la relación de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el ejercicio 2014.

En respuesta, mediante oficio No. SRM/170/15 de fecha 13 de agosto de 2015, la Subdirección de Recursos Materiales proporcionó la información correspondiente a las contrataciones de bienes y servicios, realizadas por las Unidades Foráneas.

Cabe señalar que derivado del análisis a la información correspondiente a la Unidad Guadalajara, se determinaron inconsistencias en la columna referente al I.V.A., consistentes en:

- Se determinó I.V.A. en gastos que se encontraban exentos de dicho impuesto.
- Se consideró el monto del gasto de transportación como I.V.A.

Derivado a lo anterior, se incumple lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en su ARTÍCULO TERCERO numeral 14 fracción I norma QUINTA, fracción II.3 norma TERCERA elemento a) y numeral 16 fracciones I, II y III:

"14. En el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias, las entidades a través de sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, observarán lo siguiente:

I. **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:** Los Titulares deberán asegurarse de:

QUINTA. *Supervisión y Mejora Continua:* Que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por los diversos órganos de fiscalización, se resuelva con oportunidad y diligencia, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar,

PREVENTIVAS:

La Secretaría Administrativa deberá instruir por escrito a las áreas responsables de la emisión de la información y/o documentación que se proporcione a este Órgano Interno de Control a fin de ejercer una mayor supervisión, evitando incurrir en la situación observada.

Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para el fortalecimiento de los mecanismos de control antes citados.

Fecha de Firma:
11/diciembre/2015Fecha compromiso:
17/febrero/2016LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITORAFecha de elaboración
11/12/2015C.P. DANIEL MARTINEZ VAZQUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Hoja No	2 de 2
Número de auditoría	06/2015
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales.**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios".****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES***debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.*


II.3 OPERATIVO...

*TERCERA. Actividades de Control.**a) Existen y operan mecanismos efectivos de control para las distintas actividades que se realizan en su ámbito de competencia, entre otras, registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones;**16. De conformidad con el ámbito de su competencia y nivel jerárquico, los servidores públicos responsables en cada nivel de Control Interno son los siguientes:**I. ESTRATEGICO: el Titular de la Institución y los servidores públicos del segundo nivel jerárquico;**II. DIRECTIVO: los servidores públicos del tercer y cuarto nivel jerárquico, y**III. OPERATIVO: los servidores públicos del quinto y siguientes niveles jerárquicos de mando medio hasta el jefe de departamento o equivalente".***FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en su ARTÍCULO TERCERO numeral 14 fracción I norma QUINTA, fracción II.3 norma TERCERA elemento a) y numeral 16 fracciones I, II y III.


 Lic. Jesús Corona Uribe
 Secretario Administrativo


 C.P. Leticia Brígida Cadena Gutiérrez
 Subdirectora de Recursos Materiales


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
 AUDITORA
Fecha de elaboración
11/12/2015

 C.P. DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA